



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba Modificación Convenio
Transferencia Recursos Fondo Regional de
Iniciativa Local- FRIL.
Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN VEREDAS
PICHIPPELLAHUÉN, LUMACO” CÓDIGO
BIP 30119482-0**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1810 /

TEMUCO, 12 AGO. 2014

VISTOS:

1. La Ley 20.713 del año 2013, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
2. El Proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN VEREDAS PICHIPPELLAHUEN, LUMACO” CÓDIGO BIP 30119482-0**
3. La Resolución Exenta N° 4144, de fecha 28.12.2012, que aprueba el Convenio Transferencia Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local- FRIL de fecha 27.12.2012, suscrito entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Municipalidad de Lumaco**;
4. El Memo N° 061, de fecha 17.01.2014, de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de La Araucanía, que ratifica técnicamente la ejecución de dicha iniciativa;
5. El Ordinario N° 701, de fecha 11.03.2014, de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de La Araucanía, dirigido a la Municipalidad de Lumaco;
6. El Memo N° 703, de fecha 27.06.2014, de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de La Araucanía, que informa acerca de la re-evaluación del proyecto antes citado.
7. La Solicitud N° 2 de fecha 03.07.2014, de redacción de modificación de convenio de Transferencia, de la División de Análisis y Control de Gestión, dirigido al Departamento Jurídico del Gobierno Regional de La Araucanía.
8. La Modificación de Convenio Transferencia Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local- FRIL de fecha **31 JUL. 2014**, suscrita entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Municipalidad de Lumaco**;
9. El Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente de la Región de la Araucanía; y
10. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.



CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución del VISTOS 3, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio Transferencia de Recursos - FRIL, suscrito con fecha 27.12.2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE LUMACO**, para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN VEREDAS PICHPELLAHUEN, LUMACO” CÓDIGO BIP 30119482-0**.
2. Que, el Memo N° 061 del VISTOS 4, de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de La Araucanía, que ratifica técnicamente la ejecución de dicha iniciativa;
3. Que, por Ordinario N° 701 del VISTOS 5, del Gobierno Regional de La Araucanía, se informa a la Municipalidad de Lumaco, que autoriza las modificaciones de las partidas indicadas.
4. Que, mediante el Memo N° 703 del VISTOS 6, de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de La Araucanía, se informa acerca de la reevaluación del proyecto y su autorización técnica.
5. Que, la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, a través de la Solicitud N° 2, del VISTOS 7, requiere al Departamento Jurídico, se modifique el Convenio Transferencia Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local- FRIL, en el sentido de considerar la reevaluación técnica autorizada en el Memo N° 703 referido precedentemente, consistente en la disminución del monto original aprobado, en la suma de M\$15.875.- quedando en consecuencia el proyecto aprobado por la suma total de M\$ 34.125.-.
6. Que, de acuerdo con lo argumentado precedentemente, se hace necesario convenir una Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos - FRIL, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE LUMACO**, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2, en el sentido de modificar la descripción de las obras a ejecutar, considerando una disminución del monto total aprobado originalmente.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos - FRIL, de fecha **31 JUL. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE LUMACO**, para la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN VEREDAS PICHPELLAHUEN, LUMACO” CÓDIGO BIP 30119482-0**, con cargo al Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR -IX Región- 2014, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

“MODIFICACIÓN CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS

FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL-FRIL

Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN VEREDAS PICHPELLAHUEN, LUMACO”**

CÓDIGO BIP N° 30119482-0

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA

En la ciudad de Temuco, a **13 1 JUL. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, Temuco, en adelante indistintamente **“el Gobierno Regional”** y la **MUNICIPALIDAD DE LUMACO**, RUT N° 69.180.800-9, representada por el Alcalde (S) don **JUAN CARLOS CID FERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad N° 9.061.363-4, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Arturo Prat N° 506, comuna de Lumaco, en adelante indistintamente **“la Municipalidad”** o **“la Institución”**; se ha convenido en celebrar una modificación de convenio de transferencia de recursos, conforme a los siguientes términos:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

- 1.- Por Resolución Exenta N° 4144, de fecha 28 de diciembre de 2012, del Gobierno Regional, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Lumaco, suscrito con fecha 27.12.2012, para la ejecución del proyecto: **“Construcción Veredas Pichipellahuen, Lumaco”**, Código BIP N° **30119482-0**.
- 2.- Mediante Memo N° 061 de fecha 17.01.2014, la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de La Araucanía, ratifica técnicamente la ejecución de dicha iniciativa;
- 3.- Por Ordinario N° 701 de fecha 11.03.2014, el Gobierno Regional de La Araucanía, informa a la Municipalidad de Lumaco, que autoriza las modificaciones de las partidas indicadas.
- 4.- Mediante Memo N° 703 de fecha 27.06.2014, la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de La Araucanía, informa acerca de la autorización técnica y la reevaluación del proyecto, consistente en la disminución del monto original aprobado, en la suma de M\$15.875.- quedando en consecuencia el proyecto aprobado por la suma total de M\$ 34.125.- (Treinta y cuatro millones ciento veinticinco mil pesos)
- 5.- Mediante la Solicitud N° 02, de fecha 03.07.2014, la División de Análisis y Control de Gestión, requiere al Departamento Jurídico, se modifique el Convenio Transferencia Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local - FRIL, en el sentido de considerar la reevaluación técnica autorizada en el Memo N° 703, referido precedentemente.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el **Gobierno Regional** y la **Municipalidad**, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en los siguientes aspectos:

a) En la cláusula **SEGUNDO** se sustituye la descripción de la iniciativa, por la siguiente:

“Se contempla la construcción de aceras en base a hormigón, con un ancho de 1.50 metros y 0.08 metros de espesor. El pavimento será construido sobre una superficie de terreno mejorado con base chancada previamente compactada, y contempla las siguientes obras aprox:

- construcción de 428 ml de aceras.
- escarpe y mov. de tierra.
- moldaje y excavaciones
- 538 m3 de base granular chancada de 2”.
- 56 ml de alcantarillas de 250 mm en pvc
- 6 ml de alcantarillas de 800 mm en hcv con muro de boca.
- 2.340 m2 de compactado mecánico.
- 223 ml de solerillas tipo “A”.

b) En la cláusula **SEGUNDO** y **CUARTO**, se sustituye la expresión: “M \$50.000.- (cincuenta millones de pesos)”, por la siguiente: **“M\$34.125.- (treinta y cuatro millones ciento veinticinco mil pesos)”**

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Municipalidad de **Lumaco**, de la total tramitación de la resolución.

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde (S) don **JUAN CARLOS CID FERNANDEZ**, para actuar en representación de la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio Exento Personal N° 329, de fecha 12 de mayo de 2014. Tales instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:



La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **JUAN CARLOS CID FERNÁNDEZ ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE LUMACO; FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**”


2° **MANTÉNGASE** el Convenio de Transferencia de Recursos FRIL, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por resolución del VISTOS 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3° **DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que la aprueba.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

FHJ/CFC/RTA/LRR/DJG
Distribución:
- Municipalidad de Lumaco
- DACG, Proceso Seguimiento
- Departamento Jurídico
- Archivo.





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACIÓN CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS

FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL-FRIL

Proyecto: "CONSTRUCCIÓN VEREDAS PICHIPELLAHUEN, LUMACO"

CÓDIGO BIP N° 30119482-0

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA

En la ciudad de Temuco, a **13 1 JUL. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, Temuco, en adelante indistintamente "**el Gobierno Regional**" y la **MUNICIPALIDAD DE LUMACO**, RUT N° 69.180.800-9, representada por el Alcalde (S) don **JUAN CARLOS CID FERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad N° 9.061.363-4, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Arturo Prat N° 506, comuna de Lumaco, en adelante indistintamente "**la Municipalidad**" o "**la Institución**"; se ha convenido en celebrar una modificación de convenio de transferencia de recursos, conforme a los siguientes términos:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

- 1.- Por Resolución Exenta N° 4144, de fecha 28 de diciembre de 2012, del Gobierno Regional, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Lumaco, suscrito con fecha 27.12.2012, para la ejecución del proyecto: "**Construcción Veredas Pichipellahuen, Lumaco**", Código BIP N° **30119482-0**.
- 2.- Mediante Memo N° 061 de fecha 17.01.2014, la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de La Araucanía, ratifica técnicamente la ejecución de dicha iniciativa;
- 3.- Por Ordinario N° 701 de fecha 11.03.2014, el Gobierno Regional de La Araucanía, informa a la Municipalidad de Lumaco, que autoriza las modificaciones de las partidas indicadas.
- 4.- Mediante Memo N° 703 de fecha 27.06.2014, la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de La Araucanía, informa acerca de la autorización técnica y la reevaluación del proyecto, consistente en la disminución del monto original aprobado, en la suma de M\$15.875.- quedando en consecuencia el proyecto aprobado por la suma total de M\$ 34.125.- (Treinta y cuatro millones ciento veinticinco mil pesos)
- 5.- Mediante la Solicitud N° 02, de fecha 03.07.2014, la División de Análisis y Control de Gestión, requiere al Departamento Jurídico, se modifique el Convenio



Transferencia Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local - FRIL, en el sentido de considerar la reevaluación técnica autorizada en el Memo N° 703, referido precedentemente.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el **Gobierno Regional** y la **Municipalidad**, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en los siguientes aspectos:

a) En la cláusula **SEGUNDO** se sustituye la descripción de la iniciativa, por la siguiente:

“Se contempla la construcción de aceras en base a hormigón, con un ancho de 1.50 metros y 0.08 metros de espesor. El pavimento será construido sobre una superficie de terreno mejorado con base chancada previamente compactada, y contempla las siguientes obras aprox:

- construcción de 428 ml de aceras.
- escarpe y mov. de tierra.
- moldaje y excavaciones
- 538 m³ de base granular chancada de 2”.
- 56 ml de alcantarillas de 250 mm en pvc
- 6 ml de alcantarillas de 800 mm en hcv con muro de boca.
- 2.340 m² de compactado mecánico.
- 223 ml de solerillas tipo “A”.

b) En la cláusula **SEGUNDO** y **CUARTO**, se sustituye la expresión: “M \$50.000.- (cincuenta millones de pesos)”, por la siguiente: **“M\$34.125.- (treinta y cuatro millones ciento veinticinco mil pesos)”**

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Municipalidad de **Lumaco**, de la total tramitación de la resolución.

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde (S) don **JUAN CARLOS CID FERNANDEZ**, para actuar en representación de la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio Exento Personal N° 329, de fecha 12 de mayo de 2014. Tales instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



JUAN CARLOS CID FERNÁNDEZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LUMACO



FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA


FHJ/LRR/DJG

